



110-18-08-260-2021

Santiago de Cali, julio 19 de 2021

Doctor
JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Director Operativo de Control Fiscal
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali


Cordial Saludo,

De manera atenta remito oportunamente al correo electrónico habilitado, documento de avance consolidado del plan de mejoramiento suscrito por TELEPACIFICO el 09 de junio de 2021, diligenciado en el formato "Anexo No. 2", diseñado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para tal finalidad.

El informe se presenta dentro de los términos establecidos en el Artículo 5 de la Resolución Reglamentaria número 009 de junio 08 de 2021, "...El plazo para presentar los avances a los planes de mejoramiento será a más tardar el día hábil número quince (15) en los meses de enero y julio de cada año".

De acuerdo a la información plasmada, se observa un avance del 52% sobre los compromisos adquiridos.

Atentamente,


RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente General



Una Entidad Vigilante, en su Comunidad en Acción

ANEXO No. 2 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO
RICARDO BERMUDEZ CERON
VIGENCIA 2020
2021
130 - 19 - 11 INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR
09 DE JUNIO 2020
08 DE JULIO 2021

- (1) Nombre de la Entidad:
 (2) Nombre del Representante Legal:
 (3) Período Auditado:
 (4) Año de Realización de la Auditoría:
 (5) Nombre del Informe:
 (6) Tipo de Control:
 (7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:
 (8) Fecha de Corte del Avance:

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Metb (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
1	AR	Ausencia de una herramienta para la articulación entre las áreas, que almente el proceso financiero y presupuestal; La Sociedad Televisión del Pacifico Ltda; "TELPACIFICO"; ejecutó las operaciones bajo el sistema de información financiera "APOTEOSYS" versión 2201000 evidenciándose que no se encuentra en interface con las áreas Jurídica y Planeación; aunado a esto la nómina de la entidad es realizada por un tercero; es decir; no cuenta con el aplicativo en las diferentes áreas que tienen que ver con la parte contable. Por la ausencia de estas actividades el programa no está en interface con los procesos anteriormente citados, observándose deficiencias en la aplicación del artículo 83 del decreto 403 de 2020, que hace alusión a evaluar los procesos y productos relativos a los activos de información y determinar el grado de calidad de los mismos, lo anterior se da por falta de gestión de una herramienta que proporcione información oportuna y exacta situación que ocasiona procesos en la entrega de la información, generando inoportunidad de la información requerida.	Falta de un software ERP que integre los procesos de contratación, proyectos y nómina, con los procesos financiero y administrativo de la Entidad.	Realizar un estudio de mercado de una herramienta de información ERP, que cumpla con las necesidades de la Entidad.	Se realizará un estudio de mercado para la búsqueda de soluciones ERP que aplique a las entidades públicas reconocidas en el mercado colombiano, tomando como base el catálogo de software de Colombia.	Documento de análisis de costo-beneficio, que permita a la Entidad tomar la decisión de adquirir e implementar un nuevo ERP.	09/06/2021	08/12/2021	Gerente General de Técnica y Sistemas, Director Financiero, Director Administrativo, Jefe Oficina Jurídica, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo.	Gerencia General, Dirección Técnica y Sistemas, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Planeación y Desarrollo.	20%	El Director de Técnica y Sistemas invitó a diferentes proveedores de ERP reconocidos en el mercado colombiano, quienes han realizado la propuesta y presentación de los aplicativos a los diferentes usuarios quienes han diligenciado un formato denominado evaluación de software diseñada por el área de Técnica y Sistemas, las propuestas, presentaciones y evaluaciones, son el material que se utilizará como insumo para elaborar el estudio de mercado, que permita tomar la decisión adecuada, con la ERP que más se ajuste a las necesidades operativas y económicas de la Entidad.

2	AR	<p>Soportes a la ejecución de contratos. Una vez revisados los expedientes de la muestra contractual, se evidenció que no todos contienen los documentos relevantes que sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual. Se observó que los elementos que sirven de soporte y de evidencia contractual se encuentran dispersos en diferentes dependencias, tales como comprobantes de egreso, planillas de seguridad social, y algunos documentos de supervisión entre otros, tal como se manifiesta en el cuadro anterior obedecido a debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia el valor probatorio de los mismos, lo que conllevó a deficiencias en la aplicación del artículo 18 de la Ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y su parágrafo del acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación. Esto se da por debilidades en la supervisión de los expedientes contractuales, lo que pudo conllevar a potencializar el riesgo de fraude por no disponer de todas las piezas procesales en el mismo expediente que permitan corroborar la ejecución de los contratos.</p>	Falta de supervisión en la ejecución contractual.	Capacitar a los supervisores de los contratos.	Capacitar a los supervisores frente a la solicitud de información, de acuerdo a las actividades ejecutadas contractualmente.	Brindar una asesoría a los supervisores de ejecución contractual.	09/06/2021	08/12/2021	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	20%	El día martes 6 de julio del 2021, mediante correo electrónico institucional, se realizó solicitud a la Contraloría del Departamento del Valle del Cauca, sobre capacitación en los temas de Contratación, Secop II y supervisión.
3	AR	<p>Incumplimiento en la publicación oportuna de los documentos en el SECOP. Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación SECOP se observa que los siguientes contratos de la muestra se publicaron en forma extemporánea. Lo anterior por debilidad en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1062 de 2015 y la Circular Externa No 1 del 21 de Junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno, supervisión y monitoreo de los procesos contractuales, afectando la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, como deber funcional de las entidades estatales.</p>	Falta en el proceso de publicación en el Secop	Crear un documento donde se lleve control de fechas, para la debida publicación de los documentos contractuales en el Secop.	Realizar control en un cuadro de excel con alertas y seguimientos para la publicación de los documentos contractuales, dentro de los términos exigidos por la Ley.	Lista de chequeo donde se verifique la publicación de manera oportuna del SECOP de manera	09/06/2021	08/12/2021	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	50%	El área diseñó un cuadro en excel llamado SECOP, en el que ingresan la información del proceso contractual y las alertas sobre las fechas en las que se deben publicar los documentos de manera oportuna.

4	AR	<p>Incumplimiento en las sesiones del Comité de Conciliación Extrajudicial y vigencia judicial. Se verificó que el Comité de Conciliación y defensa judicial de la entidad Telepacífico no ha cumplido a cabalidad tal como lo define el artículo Tercero de la Resolución No. 126 del 4 de abril de 2018, donde establece "El Comité de Conciliación de TELEPACÍFICO, se reunirá no menos de dos veces al mes y/o cuando las circunstancias lo exijan", ya que no se obtuvo la evidencia física o virtual que lo acreditara, ocasionando una falta de prevención del daño antijudicial y defensa de los intereses de la entidad ya que es una instancia administrativa que, actúa como sede de estudio de análisis y formulación sobre evitar la pérdida total o parcial de los ahorros de los asociados y hacer efectivo este mecanismo alternativo, y como una herramienta de descongestión judicial, y por ende un direccionamiento estratégico para la defensa jurídica de los intereses de la entidad.</p> <p>Lo anterior por debilidades en la planeación institucional, que puede generar un riesgo en el estudio y la oportuna evaluación de los estados de los procesos judiciales y demás acciones incoadas que cursan o han curso encontrar de la entidad.</p>	<p>Error en la redacción de la Resolución No. 126 de 2018, frente a la realización de las sesiones del comité de conciliación y vigencia judicial.</p>	<p>Modificar la Resolución No. 126 de 2018 "Por medio de la cual se deroga las Resoluciones 416 del 29 de diciembre de 2000, 299 de octubre 9 de 2001 y 035 de enero 26 de 2010 y se expide el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de Telepacífico".</p>	<p>Modificar la Resolución No. 126 de 2018, en cuanto que modifique la redacción del artículo 3 del párrafo de 2018.</p>	<p>09/06/2021</p>	<p>la resolución 126 del 04</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>100%</p>	<p>Se evidenció la Resolución No. 123 del 26 de mayo del 2021, por medio de la cual se deroga la resolución 126 del 04 de abril del 2018, y se expide el nuevo reglamento del Comité de Conciliación de Telepacífico.</p>
5	AR	<p>Debilidad de seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual contrato. Revisados la muestra del proceso contractual, no se observa en las carpetas físicas y digitales de los contratos 159-237-151-224-247-300-303, ejecutados durante la vigencia 2020, informe de actividades por parte del contratista que muestren un control de desarrollo del contrato, solamente se adjunta un documento donde se relacionan o enumeran las actividades ejecutadas por parte del contratista con visto bueno del supervisor, más no es un informe que permita precisar las actividades desarrolladas por los contratistas, nivel de cumplimiento y subsanación de fallas, lo cual conlleva deficiencias en el acatamiento de los Artículos 46 y 48 del Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 259, Julio 6 de 2016. Lo anterior se da por debilidades en el control interno que soporte las actividades contractuales y el seguimiento de las mismas, lo que puede ocasionar incumplimiento de las actividades que conlleven al desarrollo del objeto del contrato</p>	<p>Falta de supervisión en la ejecución contractual.</p>	<p>Capacitar a los supervisores de los contratos.</p>	<p>Capacitar a los supervisores frente a la solicitud de Brindar una información, de capacitación a los acuerdos a las supervisores de ejecución contractual, ejecutadas contractualmente.</p>	<p>09/06/2021</p>	<p>08/12/2021</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>20%</p>	<p>El día martes 6 de julio del 2021 mediante correo electrónico institucional, se realizó solicitud a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, capacitación en los temas de Contratación, Scop II y supervisión.</p>

5	AR	<p>Deficiencias al seguimiento a las acciones de mejora verificadas la gestión del control interno de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACIFICO, se estableció que la oficina de control interno realizó informes de seguimiento a los procesos de la contratación, resultado de ello, se evidenciaron observaciones las cuales no fueron producto de seguimiento ni de suscripción de planes de mejoramiento, observándose deficiencias en la aplicación del artículo 51 y 149 del decreto 403 de 2020, que hacen referencia a la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles de forma permanente. Lo anterior obedeció a la ausencia de un formato donde se suscriban las acciones de mejora de los procesos, lo que conllevó a débil seguimiento de las acciones evidenciadas en los procesos auditores internos del ente descentralizado.</p>	<p>Falta de un debido seguimiento a las observaciones planteadas en los informes, producto de los procesos auditores internos.</p>	<p>Elaborar formatos para la suscripción y seguimiento de acciones de mejora de las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, con los responsables de los procesos.</p>	<p>1. Elaborar formato para suscripción de plan acciones de mejora, donde se establecieron las acciones que se llevarán a cabo para la subsanar la situación detectada. Verificación cumplimiento acciones de mejora.</p>	09/05/2021	30/07/2021	Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	100%	<p>El 24 de marzo de 2021, se crearon los formatos SE-F-O-08 - Plan Acción de Mejora y SE-F-O-09 Seguimiento Acciones de Mejora, actualizando desde la socialización de la observación realizada durante el proceso auditor la acción de mejora con la elaboración e implementación de los formatos que subsanan la situación presentada.</p>
---	----	--	--	---	---	------------	------------	---------------------------------	---------------------------------	------	---

Ricardo Bermúdez Cerón- Gerente Telepacífico

Martha Cecilia Londoño López
 Martha Cecilia Londoño López - Jefe Oficina de Control Interno